

Lunes, 23 de noviembre de 2009

CARRERA PROFESIONAL

El día 17 de noviembre de 2009, fueron convocadas las Comisiones Mixtas de Materias Comunes, del Personal Laboral y del Personal Funcionario. El asunto más importante a tratar era el referente a la Carrera Profesional: Informe Jurídico emitido por el Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid*. Dicho informe, se nos comunicó que iba a ser solicitado en las Comisiones Mixtas Extraordinarias del pasado 1 de julio, tenía que ver con la incidencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 10 de junio sobre Carrera Profesional y con la preocupación por las consecuencias, que a su juicio, pudiera tener dicha Sentencia sobre el modelo de Carrera Profesional acordado en el Ayuntamiento de Gijón.

UGT ya puso de manifiesto entonces, que el modelo de Carrera Profesional que habíamos acordado en el Ayuntamiento de Gijón no tenía nada que ver con el modelo de Carrera acordado en el Principado de Asturias. Nuestro modelo se basa en la legislación actualmente vigente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Pues bien, el Informe Jurídico solicitado por el Ayuntamiento nos ha dado la razón, poniendo de manifiesto la solidez de nuestros argumentos.

A partir de este momento el calendario para el abono de las cantidades es el siguiente:

1.-El abono de la productividad por la evaluación del desempeño se producirá en la nómina del mes de diciembre, sobre las cantidades referidas al primer tramo y por grupos de adscripción, son las siguientes:

Grupo A1	599,76 Euros.
Grupo A2	452,40 Euros.
Grupo C1	360,02 Euros.
Grupo C2	313,81 Euros.
Grupo D (Antiguo E)	267,57 Euros.

Para percibir estas cantidades es necesario tener 5 años de servicios prestados.

2.- Progresión del grado personal: Se iniciarán de inmediato los cursos para la subida de nivel correspondiente al primer tramo. Esta progresión en el grado, afecta a los puestos que tienen el nivel mínimo en todas las categorías y el plan es el siguiente:

- Grupo A1 con nivel mínimo 23 pasarán al nivel 24.
- Grupo A2 con nivel mínimo 19 pasarán al nivel 20.
- Grupo C1 con nivel mínimo 15 pasarán al nivel 16.
- Grupo C2 con nivel mínimo 13 pasarán al nivel 14.
- Grupo E con nivel mínimo 11 pasarán al nivel 12.

Para participar en los cursos de progresión del grado personal, es necesario también, tener 5 años de servicios prestados.



FSP
Servicios
Públicos

Asturias

Sector Local

Sección Sindical

Ayuntamiento de Gijón

INFORMA

Este modelo de Carrera Profesional y la promoción interna generalizada fueron dos elementos esenciales de las propuestas de UGT en el proceso de negociación del Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo, y son uno de los pilares sobre los que se asienta dicho Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo 2008-2011. Sin ellas no habiéramos firmado y demorar su aplicación o no llevarlo a cabo, para UGT hubiera supuesto un incumplimiento de los acuerdos alcanzados, ante lo que nos habríamos reservado las acciones oportunas. Pero más vale tarde que nunca y el hecho real es que somos el primer Ayuntamiento en Asturias en el que se va a aplicar la Carrera Profesional.

Promoción Interna

Nos encontramos en fase de discusión con la Administración sobre la Oferta de Empleo, y hemos llegado a un primer acuerdo de sacar lo más rápidamente posible todas las plazas correspondientes a los años 2008 y 2009.

En cuanto a la fase de concurso, desde UGT estamos proponiendo incrementar su puntuación y de manera especial en el apartado de la antigüedad.

En el momento en que tengamos más concretada la Oferta, dada la importancia del asunto, os informaremos puntualmente.

- El Estudio-Informe sobre la Regulación de la Carrera Profesional, podéis consultarlo en la página web de la Sección Sindical: [INFORME UAM](#)